Municipalidad de San Isidro

"Año de la Lucha contra de Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195 -2019-0200-GM/MSI

San Isidro, 29 NOV. 2019

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTOS:

El Informe N° 1315-2019-12.1.0-SOPRI-GACU/MSI de la Subgerencia de Obras Privadas, el Informe N° 495-2019-0810-SCC-GAF/MSI de la Subgerencia de Contabilidad y Costos, el Informe N° 241-2019-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y el Informe N° 363-2019-0500-GPPDC/MSI de la Subgerencia de Desarrollo Corporativo, mediante los cuales se propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

Que, el numeral 43.4 del artículo 43° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-PCM, establece que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular de la entidad establecen la denominación, la descripción clara y taxativa de los requisitos y sus respectivos costos correspondientes a los mismos, los cuales deben ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 se aprobó el Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, y en cuyo Artículo Tercero se delega a la Gerencia Municipal la facultad de inclusión, modificación o eliminación de servicios no exclusivos del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el inciso c) del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza N° 451-MSI y modificatorias, aplicable según el Decreto de Alcaldía N° 013-2019-ALC/MSI, establece que la Subgerencia de Desarrollo Corporativo debe consolidar y gestionar la actualización del TUPA y Tarifario de Servicios no Exclusivos, propuestos por las áreas de la Municipalidad de San Isidro en función a su competencia;

Que, por su parte, mediante el numeral 12.1 del artículo 12° del Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA, señala que: *"La Verificación Técnica es un servicio no exclusivo, que realiza la Municipalidad, en ejercicio de sus atribuciones municipales de fiscalización posterior y que consiste en verificar que las obras sean ejecutadas en correspondencia con el proyecto aprobado"*;

Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Lucha contra de Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 195 -2019-0200-GM/MSI

Que, al respecto, con el documento del visto, la Subgerencia de Obras Privadas propone la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro de los servicios contenidos en el rubro Licencia de Edificación - Verificación Técnica, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 002-2017-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de Verificación Administrativa y Técnica y la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA que define categorías de Inspector Municipal de Obra y aprueba montos máximos que deben cobrar las Municipalidades, Colegio de Arquitectos del Perú o el Colegio de Ingenieros del Perú, por cada visita de inspección correspondiente a la verificación técnica;

Que, en ese contexto, mediante los informes del visto, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, la Subgerencia de Desarrollo Corporativo y la Subgerencia de Contabilidad y Costos emiten opinión favorable respecto al proyecto de modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro en el rubro "Verificación Técnica" a cargo de la Subgerencia de Obras Privadas, en cumplimiento de lo dispuesto en el procedimiento de "Elaboración del Tarifario de Servicios", aprobado mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 140-2015-0200-GM/MSI;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0551-2019-0400-GAJ/MSI;

Con la conformidad de las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades conferidas por el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 245 del 08 de mayo de 2015 y modificatorias, a través de la modificación de los Servicios No Exclusivos de la Subgerencia de Obras Privadas en el rubro de "Verificación Técnica"; el que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEROGAR toda disposición que se oponga a lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER se remita una copia de la modificación del Tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de San Isidro a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

JORGE REY DE CASTRO MESA
Gerente Municipal

Municipalidad de San Isidro

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/	
10	LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		CATEGORÍAS	COSTO POR VISITA
10.1	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A			
	a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificacion del lote.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago	CATEGORIA 1	129.90
	b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.		CATEGORIA 1	129.90
	c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.		CATEGORIA 1	129.90
	d) La construcción de cercos de más de 20 metros de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.		CATEGORIA 1	129.90
	e) La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.		CATEGORIA 1	129.90
	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.		CATEGORIA 1	129.90
	g) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	**Nota:** * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 4	357.60
10.2	LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B			
	a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago 2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura	CATEGORIA 2	149.10
	b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.		CATEGORIA 1	134.40
	c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales.		CATEGORIA 2	142.50
	d) La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten		CATEGORIA 2	149.10

Municipalidad de San Isidro - Subgerencia de Desarrollo Corporativo

Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano - V°B° Subgerencia de Obras Privadas

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/	
	con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **Nota:** * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
10.3	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C**			
	a) Las edificaciones para fines de vivienda multifamiliar, quinta o condominios, que incluyan vivienda multifamiliar de más, de cinco (05) pisos o de 3,000 m² de área techada. Para efectos del Reglamento, el conjunto residencial se encuentra comprendido en la figura del condominio.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago 2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **Nota:** * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 3	174.30
	b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la modalidad D.		CATEGORIA 3	174.30
	c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda.		CATEGORIA 3	174.30
	d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.		CATEGORIA 4	357.60
	e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.		CATEGORIA 4	357.60
	f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada.		CATEGORIA 4	357.60
	g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.		CATEGORIA 4	357.60
	h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.		CATEGORIA 3	176.40
	i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.		CATEGORIA 4	295.90

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano · V°B° Subgerencia de Obras Privadas

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO · V°B°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Municipalidad de San Isidro

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/	
10.4	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D**			
	a) Las edificaciones para fines de industria.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago 2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **Nota:** * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	CATEGORIA 4	357.60
	b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada.		CATEGORIA 4	357.60
	c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.		CATEGORIA 4	357.60
	d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.		CATEGORIA 4	357.60
	e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.		CATEGORIA 4	357.60
11	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - VERIFICACIÓN TÉCNICA**			
11.1	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD A**			
	Pueden acogerse a esta modalidad: a) Las habilitaciones urbanas de terrenos en los que se desarrollen proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo el Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	CATEGORIA 4	GRATUITO
	b) Las habilitaciones urbanas correspondientes a Programas promovidos por el Sector VIVIENDA, para la reubicación de beneficiarios de atención extraordinaria del Bono Familiar Habitacional, establecidos en el numeral 3.2.1 del artículo 3, de la Ley Nº 27829, Ley que crea el Bono Familiar Habitacional (BFH).		CATEGORIA 4	GRATUITO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · Subgerencia de Obras Privadas · Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano · V°B°

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO · GACU · V°B°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Municipalidad de San Isidro

TARIFARIO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA MSI

Nº	DENOMINACION DEL SERVICIO	REQUISITOS	DERECHO DE PAGO S/	
11.2	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD B**			
	a) De unidades prediales no mayores de cinco (05) hectáreas que constituyan islas rústicas y que conformen un lote único como resultado de la habilitación urbana, siempre y cuando el lote no se encuentre afecto al Plan Vial Provincial o Metropolitano.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACION TECNICA (Para las modalidades B, C y D)** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra:	CATEGORIA 2	GRATUITO
	b) De predios que cuentan con un Planeamiento Integral aprobado con anterioridad.	1. Presentar el Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo el Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	CATEGORIA 2	GRATUITO
11.3	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD C**			
	a) Que se vayan a ejecutar por etapas con sujeción a un Planeamiento Integral.	2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	CATEGORIA 3	GRATUITO
	b) Con construcción simultánea que soliciten venta garantizada de lotes.		CATEGORIA 3	GRATUITO
	c) Con construcción simultánea de viviendas en las que el número, dimensiones de lotes a habilitar y tipo de viviendas a edificar se definan en el proyecto, siempre que su finalidad sea la venta de viviendas edificadas.		CATEGORIA 3	GRATUITO
11.4	**LICENCIA DE HABILITACIÓN URBANA - MODALIDAD D**			
	a) De predios que no colinden con áreas urbanas o colinden con predios que cuenten con proyectos de habilitación urbana aprobados y no ejecutados, y por tanto, se requiere de la formulación de un Planeamiento Integral.		CATEGORIA 3	GRATUITO
	b) De predios que colinden con zonas arqueológicas, con bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, o con Areas Naturales Protegidas.		CATEGORIA 3	GRATUITO
	c) Con o sin construcción simultánea, para fines de Industria, Comercio y Usos Especiales (OU).		CATEGORIA 3	GRATUITO

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano - V°B° Subgerencia de Obras Privadas

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO - GACU - V°B°

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - SUBGERENCIA DE DESARROLLO CORPORATIVO

Municipalidad de San Isidro

FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA :	: GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA :	: SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :	
FECHA	: 21 DE OCTUBRE DE 2019

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (e)	SUSTENTO (f)
10		**SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**			
		LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		**COSTO POR VISITA**	
10.1		**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD A**			
10.1 a)	MODIFICAR	a) La construcción de una vivienda unifamiliar de hasta 120 m2 construidos, siempre que constituya la única edificacion del lote.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago **Nota:** * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	129.90	La modificación de los servicios Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de inspección correspondiente a la verificación técnica, motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
10.1 b)	MODIFICAR	b) La ampliación de una vivienda unifamiliar, cuya edificación original cuente con licencia de construcción, conformidad de obra o declaratoria de fábrica y/o edificación, y la sumatoria del área techada de ambas no supere los 200 m2.		129.90	
10.1 c)	MODIFICAR	c) La remodelación de una vivienda unifamiliar, sin modificación estructural, ni cambio de uso, ni aumento de área techada.		129.90	
10.1 d)	MODIFICAR	d) La construcción de cercos de más de 20 de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen de unidades inmobiliarias de propiedad exclusiva y de propiedad común, de acuerdo a la legislación de la materia.		129.90	
10.1 e)	MODIFICAR	e) La demolición total de edificaciones menores de tres (03) pisos de altura, que no cuenten con semisótano ni sótanos, siempre que no haga uso de explosivos.		129.90	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano V°B° Subgerencia de Obras Privadas

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO GACU-OMM V°B°

Municipalidad de San Isidro

FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA :	: GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA :	: SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :	
FECHA	: 21 DE OCTUBRE DE 2019

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (e)	SUSTENTO (f)
10		**SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**			
		LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		**COSTO POR VISITA**	
10.1 f)	MODIFICAR	f) Las ampliaciones y remodelaciones consideradas obras menores, según lo establecido en la Norma Técnica G.040 "Definiciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.		129.90	La modificación de los servicios Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de inspección correspondiente a la verificación técnica, motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
10.1 g)	MODIFICAR	g) Las edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.		357.60	
10.2		**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD B**			
10.2 a)	MODIFICAR	a) Las edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar, quinta o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (05) pisos, siempre que el proyecto tenga un máximo de 3,000 m2 de área construida.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan.	149.10	La modificación de los servicios Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de inspección correspondiente a la verificación técnica, motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
10.2 b)	MODIFICAR	b) La construcción de cercos en inmuebles que se encuentren bajo el Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, de acuerdo a la legislación de la materia.		134.40	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° Subgerencia de Obras Privadas Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO V°B° GACU-OMAO

Municipalidad de San Isidro

FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA : : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA : : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :
FECHA : 21 DE OCTUBRE DE 2019

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (e)	SUSTENTO (f)
10		**SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**			
		LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		**COSTO POR VISITA**	
			Nota: * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		
10.4		**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD D**			
10.4 a)	MODIFICAR	a) Las edificaciones para fines de industria.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago 2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a	357.60	La modificación de los servicios Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de inspección correspondiente a la verificación técnica, motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA..
10.4 b)	MODIFICAR	b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000 m² de área techada.		357.60	
10.4 c)	MODIFICAR	c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000 m2 de área techada.		357.60	
10.4 d)	MODIFICAR	d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.		357.60	
10.4 e)	MODIFICAR	e) Las edificaciones para fines educativos, salud, hospedaje, establecimientos de expendio de combustibles y terminales de transporte.		357.60	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
V°B°
Subgerencia de Obras Privadas
Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
V°B°

Municipalidad de San Isidro

FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA : : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA : : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :
FECHA : 21 DE OCTUBRE DE 2019

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (e)	SUSTENTO (f)
10		SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS			
		LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		COSTO POR VISITA	
			terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **Nota:** * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.		

V°B° Gerente/Jefe de Oficina	V°B° Subgerente	V°B° Jefe de Equipo Funcional

Instructivo para completar información

(a) Indicar el número de denominación del servicio (correlativo si es nuevo ó en caso que sea para modificar y/o eliminar el número que registra en el tarifario y el literal si lo tuviese).
(b) Tipo de actualización, pueden ser por inclusión ó modificación ó eliminación u otros.
(c) Indicar el nombre y/o denominación del servicio que se propone en el tarifario.
(d) Cuales son los documentos a solicitar al beneficiario o representante que va recibir u obtener el servicio.
(e) Es el monto referencial que podria costar el servicio, previa evaluación del mismo.
(f) Señalar los motivos por los que considera necesario su inclusión, modificación y/o eliminacuión de ser el caso.

Municipalidad de San Isidro

FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA :	: GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA :	: SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :	
FECHA	: 21 DE OCTUBRE DE 2019

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (e)	SUSTENTO (f)
10		**SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**			
		LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		**COSTO POR VISITA**	
10.2 c)	MODIFICAR	c) Las obras de ampliación o remodelación de una edificación existente con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso, así como las demoliciones parciales.	b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago	142.50	La modificación de los servicios Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de inspección correspondiente a la verificación técnica, motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
10.2 d)	MODIFICAR	d) La demolición total de edificaciones hasta cinco (05) pisos de altura y/o que cuenten con semisótano y sótanos, siempre que no requiera el uso de explosivos.	2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **Nota:** * El costo corresponde a una visita de inspección; debiendo multiplicarse por la cantidad de visitas de inspección determinadas con el responsable de la obra para determinar el monto total a pagar por la verificación técnica.	149.10	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano - V°B° Subgerencia de Obras Privadas

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO - SACU - V°B°

Municipalidad de San Isidro

FORMATO DE ACTUALIZACION DEL TARIFARIO MSI

GERENCIA / OFICINA : : GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO
SUBGERENCIA : : SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS
EQUIPO FUNCIONAL :
FECHA : 21 DE OCTUBRE DE 2019

NRO (a)	TIPO DE ACTUALIZACION (b)	DENOMINACION DEL SERVICIO (c)	REQUISITOS (d)	DERECHO DE PAGO S/ (e)	SUSTENTO (f)
10		**SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**			
		LICENCIA DE EDIFICACIONES - VERIFICACIÓN TÉCNICA		**COSTO POR VISITA**	
10.3		**LICENCIA DE EDIFICACIÓN - MODALIDAD C**			
10.3 d)	MODIFICAR	d) Las intervenciones que se desarrollen en predios, que constituyan parte integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, declarados por el Ministerio de Cultura.	**REQUISITOS PARA LA VERIFICACIÓN TÉCNICA** Presentar hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de inicio de obra: 1. El Anexo H, debidamente suscrito, incluyendo: a) Cronograma de visitas de inspección suscrito entre el responsable de obra y el inspector municipal de obra, en el cual se determinan el número de visitas de inspección a la obra y los días en los que se realizan. b) Consignar el monto c) Número de comprobante del pago realizado ante la Municipalidad d) Fecha de pago 2. Póliza CAR (todo riesgo contratista), según las características de la obra que se vaya a ejecutar, con cobertura por daños materiales y personales a terceros y como complemento al seguro complementario de trabajo de riesgo previsto en la Ley Nº 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud. Este documento se entrega obligatoriamente a la municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.	357.60	La modificación de los servicios Tarifario de Servicios no exclusivos de la Municipalidad de San Isidro se sustenta en la necesidad de cubrir los gastos del pago a los inspectores municipales de obra, considerando que dichos profesionales se encuentran capacitados y acreditados por el Colegio de Arquitectos del Perú y el Colegio de Ingenieros del Perú, para realizar la visita de inspección correspondiente a la verificación técnica, motivo por el cual se propone actualizar los montos a cobrar por visita de inspección, los cuales respetan los montos máximos a cobrar según la Resolución Ministerial N° 118-2017-VIVIENDA.
10.3 e)	MODIFICAR	e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000 m² de área techada.		357.60	
10.3 f)	MODIFICAR	f) Las edificaciones para mercados que cuentan con un máximo de 15,000 m² de área techada.		357.60	
10.3 g)	MODIFICAR	g) Los locales para espectáculos deportivos de hasta 20,000 ocupantes.		357.60	
10.3 h)	MODIFICAR	h) Las demoliciones totales de edificaciones con más de cinco (05) pisos, o que requieran el uso de explosivos.		176.40	
10.3 i)	MODIFICAR	i) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D.		295.90	

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO · Subgerencia de Obras Privadas · Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano · V°B°

GERENCIA DE AUTORIZACIONES Y CONTROL URBANO · GACU · V°B°